



**ACTA DE LA XXXI SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos), del día 21 de abril del año 2015, reunidos en el Salón Mezanine 1 de la "Sala de Regidores" del Palacio Municipal de Guadalajara, la Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila (MLUHD), en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 42, 43, 44, 46 fracción III y 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, procede a dar inicio a la XXXI Sesión Ordinaria de la Comisión.

Se toma lista de asistencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara la existencia de quórum legal así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, al encontrarse presentes la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión: Presidenta María Luisa Urrea Hernández Dávila (MLUHD) y Vocales José Luis Ayala Cornejo (JLAC), Sergio Tabares Orozco (STO) y Dulce María Aparicio Padilla (DMAP).

Acto seguido, se da lectura al orden del día con el que se llevará a cabo la sesión, mismo que es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 06 de marzo de 2015.
- III. Presentación del modelo de Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, en atención a lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015 y a la «Recomendación para la Definición e Implementación de un Nuevo modelo de Gestión para el Centro Histórico de Guadalajara», de fecha 25 de noviembre de 2014. emitida por el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL).

Asuntos varios.

**IV. Clausura.**

A efecto de tener por desahogado el segundo punto del orden del día, se consulta a los integrantes de la Comisión si aprueban el acta de la sesión anterior celebrada el día 06 de marzo de 2015, a lo cual se responde en sentido afirmativo, por lo que se tiene por aprobada la misma.

Pasando al tercer punto del orden del día, la Regidora MLUHD procede a informar a los miembros de la Comisión acerca modelo de Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

MLUHD señala que esta zona de la ciudad es sede de las principales actividades sociales, culturales, políticas, turísticas y económicas del Estado; que su espacio público se encuentra sujeto a un uso intensivo que no encuentra similar en otro punto de la ciudad. La cantidad de personas y actividades concentradas diariamente en este territorio, exige de una atención especial por parte de la autoridad municipal a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos para el goce y disfrute de todos sus habitantes y visitantes.

Se refieren algunos antecedentes como el de la Ciudad de México, donde además de la Autoridad del Centro Histórico, existe la Intendencia. Y que en este municipio, ya en el año 2012, se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para incluir la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales, como un Organismo Público Descentralizado.



### Antecedentes de la Superintendencia

28 Septiembre 2012

Se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para incorporar la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico.

Se contempla que:

- ✓ Sería creada por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- ✓ Como Organismo Público Descentralizado.
- ✓ Tendría atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico.
- ✓ Se auxiliaría de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Y en tanto se crea formalmente:

La planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico continuará siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, de conformidad con las disposiciones aplicables.

---

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara

Es así que siguiendo con esta aspiración, esta administración lo incluyó como un proyecto estratégico dentro del Plan Municipal de Desarrollo.

Posteriormente el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, en conjunto con el Patronato del Centro Histórico, emitieron la siguiente recomendación el 25 de noviembre de 2014:



**Se recomienda al Gobierno Municipal:**

- ✓ **Concretar el andamiaje institucional de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.**
- ✓ **Una reforma reglamentaria que permita constituirlo NO como un organismo público descentralizado, si no como una figura institucional de autoridad y de gestión estratégica de la administración pública municipal.**
- ✓ **Que cuente con facultades directas en materia de implementación de servicios públicos municipales.**
- ✓ **Que se coordine con las diferentes instancias de gobierno que tengan injerencia en el manejo del Centro Histórico de Guadalajara.**

---

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

En este sentido, resulta clara la necesidad de institucionalizar dicha figura y se coincide en que la creación de un organismo público descentralizado, tal y como está concebido actualmente a nivel de reglamento, no es el mecanismo más conveniente para el municipio, toda vez que no sería dable delegar toda la atención de los servicios públicos del centro histórico a una entidad que gozaría de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía presupuestal y jerárquica; en la que además su puesta en marcha requeriría de un importante subsidio por parte de este Ayuntamiento para hacer frente a todos los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación.

Es así, que mediante iniciativa se propuso institucionalizar la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, como un órgano desconcentrado de la administración pública municipal, que goce de autonomía técnica y se encuentre jerárquica y presupuestalmente subordinada a la propia Secretaría de Servicios Públicos Municipales, contando con facultades para actuar en el ámbito material y territorial de acuerdo a su manual de organización y procedimientos, así como sujeta al propio presupuesto de la Secretaría.

Dicha iniciativa se encuentra ya aprobada por la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en conjunto con ésta, y pedimos su apoyo para sacarla adelante una vez que sea agendada para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.



## Características de este nuevo modelo

1. Se institucionaliza como un órgano desconcentrado de la administración pública municipal.
2. Gozará de autonomía técnica pero se encontrará jerárquica y presupuestalmente subordinada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
3. Contará con facultades para actuar en el ámbito material y territorial de acuerdo a su manual de organización y procedimientos, el cual se expedirá en un plazo no mayor a 60 días posteriores a su aprobación.
4. Los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su puesta en marcha y operación se dispondrán del presupuesto y activos propios de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Es decir, no genera repercusiones financieras ni incrementa la nómina, como si sucedía con la descentralización.
5. Mayor eficiencia en la planeación, programación y prestación de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, mejorando además la coordinación entre las diversas dependencias competentes.
6. Se cumple con un objetivo del Plan Municipal de Desarrollo.
7. Se cumple con la recomendación emitida por el CESJAL.

La Regidora MLUHD finaliza su exposición mencionando algunas de las atribuciones en materia de servicios públicos para el Centro Histórico que estarían a cargo de este organismo:

### Atribuciones que estarán a Cargo de la Superintendencia *- Conservación, Mantenimiento y Limpieza del Espacio Público -*

Quedarán comprendidas en su manual de operación:

1. Barrido manual y mecánico.
2. Recolección y retiro de tiraderos clandestinos.
3. Lavado de banquetas, plazas y andadores.
4. Recolección de basura en la vía pública.
5. Atención integral de plazas, jardines y jardineras.
6. Mantenimiento y reparación de banquetas, pavimentos, pisos, registros y demás elementos dañados en vía pública.
7. Limpieza, mantenimiento y sustitución del mobiliario urbano municipal.
8. Mantenimiento y reparación de fuentes.
9. Retiro de chicles de los pisos.
10. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público.
11. Mantenimiento preventivo y correctivo de iluminación especial de fachadas de inmuebles relevantes, plazas y monumentos.
12. Supervisión de la calidad de los servicios públicos municipales en el centro histórico.
13. Elaboración de cartillas de mantenimiento que contienen especificaciones técnicas y de procedimiento.

Por lo que la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, se da por enterada de la información presentada, y se solicita el apoyo de sus integrantes a efecto de socializar dicha iniciativa entre las diferentes fracciones edilicias con la finalidad de que pueda ser votada a favor en la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Se consulta si alguno de los integrantes desea hacer uso de la palabra para realizar algún comentario o externar dudas al respecto.

En uso de la palabra la Regidora DMAP pregunta si se tiene el visto bueno de la propia Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el sentido de hacer frente a dicha desconcentración. La Presidenta MLUHD le responde que efectivamente se cuenta con esa opinión favorable, aunada a la del propio Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

Por su parte los Regidores JLAC y STO expresan su apoyo para la implementación de este modelo y que se busque satisfacer la demanda de servicios públicos para la zona Centro de Guadalajara.

No existiendo quien más desee intervenir y al no existir más asuntos por desahogar, se declara clausurada la XXXI Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, siendo las 13:00 (trece horas) del día de su inicio.

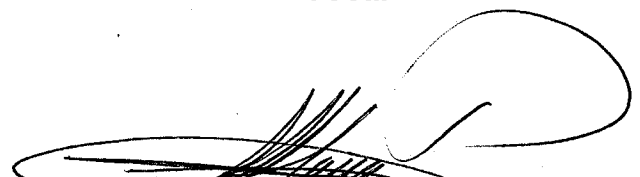
**La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos del Ayuntamiento de Guadalajara**



Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila  
**Presidenta**

  
Regidor Jose Luis Ayala Cornejo  
**Vocal**

No asistió  
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez  
**Vocal**

  
Regidor Sergio Tabares Orozco  
**Vocal**  
Regidora Dulce María Aparicio Padilla  
**Vocal**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la XXXI Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, celebrada el día 21 de abril de 2015.

